

DIARIO MERCANTIL**DE CÁDIZ,****DEL VIERNES 29 DE AGOSTO DE 1823.***La degollacion del Bautista , y Sta. Sabina , martir.*

El jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Lorenzo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 5 h. 27, y se oculta á las 6 h. 33'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Épocas del día.</i>	<i>Barometro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 90.	77. 5	Ventols	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 82.	78. 0	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 60.	77. 5	Idem.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 7 h. 6 mañ 2.^a Altamar á las 7 h. 40' noche
 1.^a Bajamar á las 1 h. 22' tard.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el coronel D. Miguel Ruiz Jurado , 2.^o comandante del 2.^o batallon provisional.—Guardia del archivo de las Cortes: Milicia nacional voluntaria.—Idem de Palacio : el batallon 58 de linea y M.N.V., su gefe el segundo comandante del batallon 58 de linea. Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contra-rondas: el tercer batallon de M. N. V.—Capitan de hospital y provisiones: el 1.^o provisional.—Teatros y piquete de baños : Milicia nacional voluntaria.

El Sr. comandante general de esta Provincia ha comunicado al Sr. gobernador de esta plaza lo siguiente.—Suspendo de su empleo y sueldo por un año , en virtud de providencia del tribunal especial de Guerra y Marina el auditor interino de esta Provincia D. José Maria Linares ; he tenido por conveniente nombrar para este encargo durante la espresada suspension á D. Pedro Alcantara, quien á prestado en mis manos el juramento prevenido en el articulo 279 de la Constitucion.—Lo manifesto á V. S. para su conocimiento y que se sirva darlo á reconocer en la orden

de la plaza, y en su consecuencia se hace saber á los cuerpos que la guardan. — Latare.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: que la Escma. Diputacion provincial con fecha 25 del corriente dice al Escmo. Ayuntamiento lo que con la instruccion que se refiere copiado por su orden dice así. — Habitantes de la isla Gaditana. — Cuando la patria afligida con el enorme peso de la opresion estrangera y con las traiciones de algunos pérfidos españoles, implora el auxilio de sus verdaderos hijos sería un crimen imperdonable que sordos á sus lamentos no ofreciésemos nuestros esfuerzos para salvarla de la tirania que sufre. Comprometido el nombre español peligrando la libertad que nos caracteriza el código fundamental, y espuesto el estado á los fuertes baibenes de la tiranía estrangera á todos se presenta un campo de gloria donde brille á un mismo tiempo el honor y amor á la patria: invadida la península y despedazada por los agresores que se han dejado arrastrar por el crimen y la perfidia para atacarla alevosamente, justo será que reuniendo los medios de repeler la agresion mas criminal que han conocido los siglos; contribuyan todos al estermínio que provocan los esclavos guerreros de una nacion vecina que desde la cumbre de la gloria ha descendido al último envilecimiento. — ¿Que español habrá que no haciendo traicion á su nombre, deje de prestarse gustoso á los servicios públicos que exigen las necesidades de la patria? ¿Habrá por ventura alguno en este afortunado recinto que quiera degradarse hasta el estremo de negar los medios que posea, y se le pidan para el ejército, y no tema cambiar el honroso título de ciudadano, por la baja denominacion que dan los déspotas á los hombres de su imperio? No es imaginable semejante estravío, y confio que todos aquellos propietarios á quienes toque contribuir con medios para sostener la santa causa que nos ha empeñado á combatir, se adelantarán á desprenderse de una parte de su propiedad que la necesidad y la situacion en que nos hallamos reclama para el mejor servicio del ejército que tengo el honor de mandar. — Los caballos con que debe organizarse un cuerpo que instruido con rapidez pueda operar en auxilio de las demas armas, son de absoluta necesidad, y el convencimiento de las ventajas que debe proporcionar en las operaciones militares, luego que se instruya, estimulará á todos los poseedores a la presentacion de ellos con objeto tan laudable. — Impelido por el convencimiento de la necesidad de un cuerpo de caballeria y facultado por el decreto de las Cortes de 2 de Julio último sancionado por S. M., he determinado que se verifique la requisicion de caballos, observando en su ejecucion las disposiciones de la siguiente instruccion.

1.º Todos los caballos que existan en la isla Gaditana que tengan de alzada siete cuartas, ménos tres dedos, se presentarán à la comision de requisicion que al efecto se nombrará, en el parage y hora que ella designare, y los que fueren útiles se destinarán al servicio del ejército.

2.º El que ocultare, ó de cualquiera manera se substraiga de presentar el caballo bajo pretesto alguno, perderà este ó su importe, y si gozase de escepcion para retenerlo por su destino, pagará la mitad de su valor cuyo importe se invertirá en las obras de defensa sin perjuicio de lo que disponen los demas artículos de esta instruccion.

3.º Los caballos que no se presentaren dentro del término que fije la comision de requisicion y fueren denunciados por alguna persona, se le abonará à esta por medio de un documento, la mitad de su importe quedando lo restante à beneficio del fondo destinado à las obras de defensa.

4.º Quedan exceptuados para conservar un caballo los Generales; y si fueren empleados dos: igualmente conservarán uno los Brigadieres empleados, los oficiales del Cuerpo del E. M., los de los cuerpos de caballería que hagan servicio à caballo, los de artillería montada en el mismo caso, los ayudantes de campo, los Gefes y oficiales del cuerpo de artillería que sigan al cuartel general, los Gefes y oficiales de ingenieros destinados al ejército, los individuos de la Diputacion provincial de Cádiz, y todos los Milicianos de caballería que residan en la Isla Gaditana y no se hayan rebajado para hacer el servicio.

5.º Todos los caballos que fueren requisados, serán tasados en el acto de su presentacion despues de declararlo útil y se expedirá por la comision la libranza de su importe autorizada por todos sus individuos.

6.º Las personas que segun el artículo anterior deben conservar caballos, los presentarán sin embargo à la comision de requisicion con un papel que espresese son de su propiedad, y pondrán la reseña en el mismo bajo su firma, de cuyo documento quedará copia en la Comision, firmada por el interesado devolviendo autorizado el original para que conste su presentacion, y la escepcion que le corresponde al dueño.

7.º Los caballos que fueren inútiles quedan sujetos à la presentacion, y obligados sus dueños à recoger, previas las formalidades prescritas en el artículo 6.º el documento que acredite la causa de su escepcion, y en caso de contravenir à lo dispuesto en esta instruccion, pagarán la multa que se impone en el artículo 2.º en su caso respectivo.

8.º La comision de requisicion tendrá un libro de asiento para los caballos exceptuados, y otro para los que se admitan como útiles para el servicio militar.

9. Si algun individuo de la comision facilitare fraudulentamente documento de escepcion á alguna persona, será responsable del importe del caballo, y en caso que un individuo de su seno aparezca haber firmado el documento, solo él satisfará la multa prescripta en el artículo 2.º

10. Los dueños de caballos de alquiler sean de tiro, de atahona ó de silla, presentados á la requisicion y utiles para la caballeria recibirán otro caballo de la requisicion que por su talla ó algun otro defecto no sean á propósito para el servicio militar á que se les destina; á los que se hallen en este caso se les abonará la diferencia de precio de un caballo á otro.

11. Los gefes de los cuerpos, el gefe administrativo, el pagador, comisario y auditor del ejército, y los oficiales á quienes está permitido tener caballo, y hubiesen presentado alguno de su pertenencia á la requisicion podrán sacar uno de los que se hayan requisado con tal que no llegue á las siete cuartas, abonandose la diferencia de precio á favor del que resulte.

12. Para que se haga con rapidez la operacion se establecerá una comision en Cadiz y otra en S. Fernando y se compondrán de tres individuos del Ayuntamiento respectivo, elegidos por la misma corporacion, y un militar del ejército que me reserve nombrar.

13. La comision tendrá en su poder una medida de su satisfaccion y ajustada á las siete cuartas, y con ella medirán los dos mariscales que se sacarán en las respectivas poblaciones á la suerte.

14. Las personas que publicada esta instruccion se incorporasen en la M. N. V. no se exceptuarán, y sus caballos quedan sujetos á la requisicion.

15. En la tasacion de caballos utiles y demás funciones que se sometan á los mariscales de las respectivas poblaciones de Cadiz y S. Fernando, intervendrá además otro del ejército que conocerá en todos actos, examen y medida de los caballos, con un individuo almenos de la comision que por su eleccion presenciará cuanto sea conveniente á evitar fraudes é injusticia. Cuartel general de S. Fernando 23 de agosto de 1823. = Antonio Barriel. = Es copia. = Zulueta, secretario.

Exmo. Sr. = El Sr. general en gefe del ejército de reserva ha pasado á la Diputacion provincial la instruccion de que es copia la adjunta, para la requisicion de caballos con destino al mismo ejército, y con arreglo á lo establecido en el art. 5.º del decreto de las Cortes de 2 de Julio ultimo, ha acordado esta corporacion en sesion de hoy se prevenga á V. E. que conforme me á la instruccion citada disponga lo conveniente para que tenga efectos la requisicion determinada por el Sr. general en gefe. = Dios &c. Cadiz 25 de agosto de 1823. = Caye-

tano Valdes.—Clemente de Zubeta, secretario.—Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

En consecuencia todos los individuos de cualquier clase que tengan caballos en esta ciudad, sea cual fuere el estado en que se hallen, los harán conducir el día 29 del actual sin falta alguna desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y desde las 5 hasta las 7 de la tarde, para los efectos que se previenen en el reglamento inserto, y bajo su pena, al picadero sito en el calijon de la Ceneria donde a presencia de la comision que se establece se procederá por el orden que se manda. Cadiz 27 de agosto de 1823, año 4.^o de la restauracion de la libertad de las Españas.—Pedro de la Puente, alcalde 1.^o—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Desde que hay guerras en el mundo no creo haya habido una en que se usase de unos medios tan indecentes é indignos de la especie humana, como los que ha puesto en practica el Principe tonto para suplir con ellos su falta de pericia militar y el poco valor de sus tropas. Escusado es repetir lo que tanta veces se ha dicho en razon haber promovida la guerra civil. Dejo á un lado el espionage que sufren en Francia los españoles avecindados al mismo tiempo que aqui no incomodamos en lo mas minimo á los franceses, habiendo entre ellos algunos que vinieron con Napoleon la guerra pasada. Lo que si no puede tolerarse es que empleen el arma vil de la mentira y del embuste, cosa digna de hombres y de hombres que gritan viva la Religion: bien es verdad que tienen la misma que un caballo. ¿Qué hombres á no ser tan demoralizados como los franceses hubieran estendido aunque fuese cierta, una noticia como la que ellos han publicado en Madrid por bando? Es pues la siguiente, segun cartas de alli del 15 del corriente: que el pueblo de Cadiz habia degollado á todos los milicianos de Madrid; motivo por que se habia entregado la plaza. Esto se celebró con repiques, iluminacion y demas zarandajas. ¿Tendrá pues sentimientos de humanidad el que se complace en dar una noticia como esta? ¿Se derramarian pocas lagrimas de los padres, de las madres, de los hijos, de las esposas, de los amigos &c. de los heroicos milicianos de Madrid? ¿Habian resultado pocos daños? Pues esto es lo que hacen los nietos de S. Luis, esto es lo que celebran los indignos serviles. Valor pues valientes liberales: algun dia triunfaremos, y entonces vengaremos estas y otras atrocidades.—El mismo.

OTRO.

Sr. editor: como estamos sitiados por mar y por tierra; como la hogaza de pan cuesta á 20 rs., y como nos estamos comiendo los codos (segun mienten los gabachos) es natural no tengamos ganas de

divertirnos. Este es el motivo porque me dirija á vmd. para que por su periodico se le diga á los señores que componen la compañía de musica del teatro principal : que hace mucho tiempo ofrecieron al publico la representacion de la opera el Trovaldo , y que han pasado dias y mas dias sin que hayamos tenido el gusto de oirla; y si en su lugar las que sabemos de memoria , aunque no por eso dejan de ser buenas. Item: quisiera que todos los dias en que hubiese funcion se cantasen canciones patrióticas , no porque este pueblo necesite de canturias , para entusiasmarse sino porque entonces todos cantamos. Item : desearia que los poetas ó aficionados se dedicasen á componer algunas piezas dramaticas á semejanza de aquella antigua del *Sermon de Pepe Botellas en Logroño*. ¡Y que buenos argumentos podian emplearse en ellas ! Esto quisiera amigo editor, quedando de vmd. s. s. q. s. m. b. — *El melancolico.*

El general Riego ha dirigido á los pocos facciosos , que hay en la provincia de Málaga , la siguiente.

Españoles ilusos : oid la voz de un soldado honrado , que se duele tanto de los vuestros como de sus propios males : oid la voz de un español que jamás supo transigir con las circunstancias cuando se intentaban la independencia y la libertad de la patria : harto ha corrido la sangre española derramada por unos hermanos contra otros, harto habeis sido el instrumento de hombres ambiciosos , que á nombre de la religion y del Rey , no conspiran sino para saciar su ambicion ó sus pasiones. ¿ Saben esos hombres perfidos que os conducen al esterminio , lo que quieren ? Unos proclaman el poder absoluto , mientras otros hablan de camaras , de transacciones , de todo en fin lo que pueda engrandecerlos por el momento , y conduciros con la patria á vuestra total ruina. Tiempo es ya de que caiga esa venda de prestigios engañosos : mirad vuestros hogares humeando , vuestros campos talados , vuestras familias fugitivas , ved el triste fruto de la horrenda guerra civil que han encendido esos malvados de quienes habeis sido ciegos instrumentos. Españoles astraviados : voy á operar y antes os dirijo mi voz franca y generosa : abandonad los ominosos pendones de la esclavitud y de la rebelion. Volved á la patria , y yo en su nombre os ofrezco toda indulgencia : pocos momentos os restan , aprovechadlos que son preciosos , pues si no tanta como es hoy mi bondad , será despues el rigor de mi justicia : sed libres y españoles , pues aun podeis : si así lo hicierais , á mas de perdonaros vuestros anteriores extravios , os ofrezco en el sagrado nombre de la patria su proteccion y amparo , y remunerar imparcialmente y sin distincion los servicios que aun podeis prestarle , si quereis empuñar las armas en su defensa. Mas si persistis en ser esclavos , si ensordeceis á los clamores de la patria , serán sin numero los males que se desploma-

rán sobre vosotros , y de que ha sido , es y será todo mi conato el libertaros. Entonces no lo dudeis , vuestro estermínio es seguro. Málaga 21 de agosto de 1823. = *Rafael del Riego.*

Cádiz 28 de Agosto.

Quedan fondeados la corveta de guerra portuguesa, 3 navíos, 4 fragatas, 2 bergantines y un místico de guerra, 3 bergantines, un bergantín-goleta, 2 goletas mercantes, 2 bombardas y 9 tartanas.

De la misma suerte se hallan en Rota un místico portugués y como unas 30 embarcaciones menores de varias clases.

Tambien permanece anclada al S. una corveta de guerra.

Cruzan un bergantín y un bergantín goleta de guerra enemigos.

Ha dado fondo igualmente algo mas próxima que la escuadra enemiga la fragata de guerra inglesa Tribune, de Gibraltar: esta saludó al contra-almirante frances con 17 cañonazos, quien le contestó con otros tantos, habiendo largado sus banderas é insignias.

Han ido á Rota un místico y un barco como los del tráfico de Puerta de Sevilla que ayer quedaron al S. y amanecieron con la escuadra, y de dicha villa salió un místico para Sanlúcar.

Del referido puerto vienen 9 embarcaciones menores.

Regresó á la fragata inglesa Tribune un bote su su nacion que estuvo en Rota.

De los 9 menores que venían de Sanlúcar van como hacia el Estrecho 4 charangueros y dos místicos, y 3 tartana entraron en Rota, de donde vino á la escuadra un místico frances. y de poniente otro portugués.

El castillo de Sta. Catalina del Puerto disparó dos cañonazos á nuestras fuerzas sutiles que estan á la vela en franquia de bahía.

Se levó uno de los bergantines mercantes franceses y va á Sanlúcar.

De los 3 bergantines de guerra cruza uno; y lo mismo el bergantín-goleta y 2 místicos; y los otros 2 bergantines fueron á Rota.

Los demas buques se mantienen anclados.

La insignia de contra almirante ha estado hoy en el navío mas N. de la escuadra que es de SQ.

Ha entrado por Str. Petri un faluchos.

Las baterias del Trocadero han disparado en varias ocasiones á los eneugos, y ha habido fuego de fusileria.

COMERCIO.

Capitana del Puerto 28 de Agosto.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia el dia de ayer.

No ha entrado nada.

Despachados para salir.

Seis barcos menores para diferentes puntos.

CONSULADO.

A las 12 del dia 6 del próximo mes de Setiembre en las casas del Tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe verificarse el último remate de la fragata española nombrada Astrea que perteneció á la estinguida comision de reemplazos apreciada en 12371 pesos de 128 caartos debiendo ejecutarse la venta en papel de crédito contra la citada empresa en cuya especie se ha ofrecido por dicho buque la cantidad de 309.000 rvn. quien quisiere tomar instruccion mas circunstanciada acuda á la escribania del Consulado ó á la hora consignada para su celebracion del remate. Cádiz 26 de Agosto de 1823.

A las 12 del dia 6 del proximo mes de Setiembre en las casas del tribunal del Consulado nacional de comercio debe verificarse el último remate de la fragata española nombrada Socorro, que perteneció á la estinguida comision de reemplazos apreciada en 7.119 ps, de 128 cuartos debiendo ejecutarse la venta en papel de crédito contra la citada empresa, en cuya especie se ha ofrecido por dicho buque la cantidad de 4042 rvn. Quien quisiere tomar instruccion mas circunstanciada acuda á la escribania del Consulado ó á la hora asignada para la celebracion del remate. Cádiz 26 de Agosto de 1823.

AVISOS.

En las casas capitulares se administrará la vacuna el dia 30 del corriente á las 5 de la tarde; debiendo traer las papeletas de domicilio de la diputacion de su Barrio.

El comandante del escuadron retirado D. Eustaquio de Salcedo, el capitan de infanteria agregado al E. M. de la Plaza de Sevilla, D. Mariano de Gorrordo y Doña Paula Marti, viuda del coronel D. Melchor Rubira se presentarán en la secretaria de la comandancia militar de esta Provincia á recoger ciertos documentos que les interesan.

Una soltera busca casa para ama seca, vive calle del Rosario num. 105.

El domingo 24 se desapareció de la casa calle de S. José num. 40 una perrita chiquita, color castaño oscuro, las patitas acaneladas, manchas sobre los ojos y las orejas cortadas; se suplica tengan la bondad de entregarla en dicha casa y se le dará su gratificacion.

En la calle de Murguia núm. 122, se vende arroz de Valencia de 3 pasadas superior por sacos y arróbas.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.